## RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 190/98 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Diciembre 04 de 1998

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el convenio suscrito entre la H. Comuna, Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado y la Junta Vecinal Rumi Rumi, que tiene por objeto realizar trabajos de alcantarillado en el Barrio Rumi Rumi.

Que, el presupuesto total establecido en el presente convenio alcanza a Bs. 44.950.00, el mismo que será desembolsado de la siguiente forma: Bs. 1.210.- aporte del Gobierno Municipal; Bs. 8.435.- aporte de ELAPAS; Bs. 22.875.- aporte de la Junta Vecinal en mano de obra no calificada y los aportes de los beneficiarios que no pertenecen a familias plan y Bs. 12.430 aporte del Plan Internacional.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 148/98 propone al H. Concejo, aprobar el citado convenio.

Que, uno de los fines de la municipalidad, es elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios, planes, programas, proyectos y obras de interés común.

## POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

## RESUELVE:

- Art. 1° APROBAR el convenio suscrito el 21 de octubre de 1998, entre la H. Alcaldía Municipal, Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado y la Junta vecinal "Rumi Rumi", que tiene por objeto ejecutar trabajos de alcantarillado en el Barrio Rumi Rumi.
- Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL Dr. Carlos Quintana Campos SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5) Archivo MVC/Carmen C.